



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 026-2019- SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 13 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-SEDA AYACUCHO/CBGC, sobre propuesta de Plan de Trabajo para la Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 12 de noviembre de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación; concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, para su implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente Rector, el mismo que es publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 10-11-2017;

Que, mediante Informe N° 002-2019-SEDA AYACUCHO/CBGC, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Comisión de Código de Buen Gobierno Corporativo remite la propuesta del Plan de Trabajo para la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 12 de noviembre de 2019, se ha visto los documentos del considerando, respecto a la propuesta presentada por el equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo sobre el Plan de Trabajo para la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO 2019, de acuerdo a lo señalado en la Ley Marco y demás normas conexas, y teniendo la



Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 026-2019-SEDA AYACUCHO/D.

Importancia la implementación de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo 2019, se ha tomado en consideración para el cumplimiento de la implementación del CBGC, se acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo para la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDA AYACUCHO 2019; y asimismo recomendar a la Gerencia General que a través del Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo cumplan con las actividades programadas en coordinación con los demás Órganos Estructurados y el Directorio; por lo que es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo:

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO 2019, de acuerdo a los pilares y estándares.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al Gerente General que a través del Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo realizar las actividades coordinadamente y de acuerdo al cronograma establecido, para el cumplimiento del presente acto administrativo a la vez publicar en el portal institucional del SEDA AYACUCHO.

Artículo Tercero.- DEJESE SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo del Código de Buen Gobierno Corporativo a los Órganos Estructurados de la Empresa y a las instancias pertinentes, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y
ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SUCCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO